

Preguntas frecuentes

¿Cuáles son los requisitos para el uso de fuentes de radiación ionizante?

Para conocer los requisitos para el uso de fuentes de radiación ionizante debe enviar una nota a la Dirección General de Salud Pública indicando su intención de uso y adjuntar las características técnicas de la fuente radiactiva o el equipo generador de Rayos X. Una vez se analice la información, se le indicará por escrito los requisitos a cumplir, ya que estos varían en función de la práctica que se quiere llevar a cabo y el nivel de riesgo asociado.

¿Requiero permiso para importar fuentes de radiación al país?

En la mayoría de los casos se requiere permiso expreso de la Dirección General de Salud Pública para importar fuentes de radiación al país, a no ser que estas sean exentas de control regulador. Para determinar si una fuente de radiación es exenta de control, debe hacerse la consulta por escrito a la Dirección General de Salud Pública, que declarará la exención según la normativa nacional vigente.

¿Cuánto tiempo demora el trámite de autorización para el uso de fuentes de radiación ionizante?

El proceso está sujeto a la posibilidad y ritmo de cumplimiento de los requisitos por parte del usuario. Los requisitos varían en dependencia del nivel de riesgo asociado a la práctica que se quiere realizar. Por esta razón es importante conocer los requisitos con anticipación para hacer una planificación efectiva.

¿A quién y dónde debe ser dirigida la correspondencia?

Todas las notas deben ser dirigidas a la Doctora Melva Cruz, Directora General de Salud Pública y deben ser entregadas en el edificio 261 del Ministerio de Salud en Ancón. Debe traer una (1) copia para que le proporcionen el sello de recibido.